	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN **030**  
**03 FEB. 2022**

RADICADO:  
 2022CS004501-1  
 FECHA: 2022-02-02  
 2021PQR00017159

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA/DEMOLICIÓN TOTAL, DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE 26A N 11-05 / RODRIGO LARA BONILLA, ZONA URBANA DE PITALITO, PRESENTADA POR JORGE LUIS COLLAZOS, PROCESO CON PQR 2021PQR00017159 RADICADO 41-551-0-21-0543.**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

La Secretaria de Planeación, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 2 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Decreto 1077 de 2015, Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo Municipal 023 de 2021, y demás concordantes y...

**CONSIDERANDO**

Que Jorge Luis Collazos, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.894.445, solicitó licencia de construcción modalidad obra nueva/Demolición total, para predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 206-52535 y Código Catastral No.41-551-01-01-00-00-0546-0009-0-00-00-0000; ubicado en la Calle 26A N 11-05 / Barrio Rodrigo Lara Bonilla, zona urbana de Pitalito.

Que el proyecto presentado NO cumple lo exigido en el Decreto 1077 y Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 023 del 21 de junio 2021, razón por la cual se emitió el acta de observaciones de que trata el decreto 1077 de 2015, que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 señala:


- ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4** Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que el acta de observaciones 2021CS050961-1 notificada el día 26 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico [arg.cielordonezn@gmail.com](mailto:arg.cielordonezn@gmail.com), relacionado en formulario único nacional. En el acta de observaciones se solicitó modificar requerimientos jurídicos y técnicos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 023 del 21 de junio 2021, sin que se lograra la subsanación del proyecto dentro del plazo que señala el decreto 1077 de 2015.

Que el interesado no cumplió con lo solicitado en el acta de observaciones habiendo transcurrido más de los 30 días hábiles concedidos por la Ley para tal efecto.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala:

Proyectó: KATERINE CASTELLANOS CALDERON , Profesional Universitario	✍
Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO , PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA	Aprobado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo: Secretaria de Planeación , Profesional Universitario	Cargo: Secretaria de Planeación

	<b>03 FEB. 2022</b> RESOLUCIONES <b>000-0-0130</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

“Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

**Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.**

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso”

Que es obligación de la secretaría de planeación ordenar el archivo por desistimiento de la solicitud, tal como lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Planeación Municipal de Pitalito Huila.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento de la solicitud de licencia de Construcción Obra Nueva/Demolición total, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo de la solicitud de licencia Trámite Licencia de Construcción - Obra Nueva/Demolición total, radicada por JORGE LUIS COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.894.445, proceso con PQR 2021PQR00017159 - Consecutivo 41-551-0-21-0-0543.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de forma personal al señor JORGE LUIS COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.894.445, del contenido de la presente resolución, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante esta dependencia que deberá ser presentado por escrito ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*LORENA CASTRO M.*

**LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO**  
Secretaria de Planeación

**03 FEB. 2022**



Proyectó: KATERINE CASTELLANOS CALDERON , Profesional Universitario	Aprobado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO , PAULA ANDREA OROZCO PARRAGA	
Cargo: Secretaría de Planeación , Profesional Universitario	Cargo: Secretaria de Planeación